

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPCD N° 024/2025**  
**La Paz, 05 de agosto de 2025**

**VISTOS:**

El Informe de la Comisión de Evaluación y Calificación AISEM/DT/UPI/INF/N° 01151/25 de 31 de julio de 2025, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación Servicio de Consultoría por Producto para la "Conclusión de los Hitos 8, 9, 10 y 11 de la Fase III Puesta en Marcha del Hospital de Segundo Nivel ubicado en el Municipio de Challapata del Departamento de Oruro", con Código Interno AISEM/CD/DS/007/2025; todo lo que ver convino se tuvo presente y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, en su Artículo 9, Numeral 5 dispone que, son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la Ley, garantizar el acceso de las personas a la salud.

Que el Artículo 18, Parágrafos I y II del del Texto Constitucional, determinan que todas las personas tienen derecho a la salud; y el Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.

Que el Artículo 37 de la Carta Magna, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Que con Decreto Supremo N° 2652 de 20 de enero de 2016, se declara de interés del nivel central del Estado la construcción de un (1) Establecimiento de Salud Hospitalario de Segundo Nivel en el Municipio de Challapata del Departamento de Oruro.

Que mediante Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Artículo 3 del citado Decreto Supremo dispone que la finalidad de la AISEM es ejecutar programas y/o proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud, en el marco de las competencias otorgadas al Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Artículo 6, Inciso b), de la referida norma establece entre las atribuciones de la AISEM, gestionar la ejecución de programas y proyectos de Establecimientos de Salud

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud a su cargo, estableciendo avances y resultados en el marco de sus competencias.

Que el Reglamento de Contratación Directa de Obras, Servicios o Llave en Mano para los Proyectos de Salud Hospitalarios aprobado con Resolución Administrativa N° 103/2024 de 27 de diciembre de 2024, tiene por objeto reglamentar y operativizar los procesos de contratación directa de Obras, Servicios o Llave en Mano para el diseño, ejecución, puesta en marcha y otras actividades para los proyectos de salud hospitalarios en el marco de las atribuciones de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM.

Que el Artículo 19 del mencionado Reglamento determina: *"I. Procederá la declaratoria desierta cuando: a) No se hubiera recibido ninguna propuesta"*.

Que el Artículo 21 del citado Reglamento determina que la MAE de la AISEM es responsable de todos los procesos de contratación directa de Obras, Servicios o Llave en Mano, desde su inicio hasta su conclusión, entre sus principales funciones están: c) Designar o delegar mediante Resolución Administrativa expresa al Responsable del Proceso de Contratación Directa -RPCD. Esta designación deberá ser en forma previa al inicio del Proceso de Contratación Directa de Obras, Servicios o Llave en Mano.

Que el Artículo 22 del Reglamento, en relación al Responsable del Proceso de Contratación Directa señala: *"Es el servidor público delegado mediante resolución Administrativa expresa de la MAE como RPCD. Sus principales funciones son: i) Adjudicar o Declara Desierta la contratación directa mediante Resolución Administrativa expresa"*.

Que mediante Resolución Administrativa N° 021/2025 de 07 de mayo de 2025, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, designa al Director de Administración y Finanzas como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD).

Que mediante Informe de la Comisión de Evaluación y Calificación AISEM/DT/UPI/INF/N° 01151/25 de 31 de julio de 2025, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, se concluye que al no haberse presentado propuestas corresponde declarar desierto el Proceso de Contratación Servicio de Consultoría por Producto para la "Conclusión de los Hitos 8, 9, 10 y 11 de la Fase III: Puesta en Marcha del Hospital de Segundo Nivel Ubicado en el Municipio de Challapata del Departamento de Oruro", con Código Interno AISEM/CD/DS/007/2025, asimismo recomienda aprobar el Informe Técnico de Evaluación y Calificación y se emita la correspondiente Resolución Administrativa.

**POR TANTO:**

El Responsable del Proceso de Contratación Directa - RPCD de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM, en ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa N° 021/2025 de 07 de mayo de 2025.

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**



**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Informe AISEM/DT/UPI/INF/N° 01151/25 de 31 de julio de 2025, de la Comisión de Evaluación y Calificación, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTO** el Proceso de Contratación Servicio de Consultoría por Producto para la "Conclusión de los Hitos 8, 9, 10 y 11 de la Fase III: Puesta en Marcha del Hospital de Segundo Nivel Ubicado en el Municipio de Challapata del Departamento de Oruro", con Código Interno AISEM/CD/DS/007/2025.

**TERCERO.- INSTRUIR**, a la Dirección de Administración y Finanzas, cumplir con todos los procedimientos administrativos a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

  
Lic. Luis Felix Cuellar Verastegui  
RESPONSABLE DE PROCESO DE  
CONTRATACION DIRECTA - RPCD  
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
Y EQUIPAMIENTO MEDICO



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



**INFORME**  
**AISEM/DT/UPI/INF/N° 01151/25**

**A:** Lic. Luis Felix Cuellar Verastegui  
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA-RPCD**

**DE:** **COMISION DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION**

Everth Dimas Cirilo Berazain  
**PROFESIONAL EN PROYECTOS**

Tania Victoria Franck Churrurrarin  
**PROFESIONAL EN PRE-INVERSION E INVERSIÓN**

Mikaela Adriana Gutierrez Gutierrez  
**TÉCNICO EN PRE-INVERSIÓN E INVERSIÓN**

Alejandro Joel Vargas Gonzales  
**TÉCNICO EN PASAJES Y VIÁTICOS**

**REF.:** **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA "CONCLUSION DE LOS HITOS 8, 9, 10 Y 11 DE LA FASE III PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO", AISEM/CD/DS/007/2025**

**FECHA:** La Paz, 31 de julio de 2025

De nuestra consideración:

En cumplimiento al Reglamento y Procedimiento de Contratación Directa de Obras, Servicios o Llave en Mano para los Proyectos de Salud Hospitalarios, aprobado mediante Resolución Administrativa N°103/2024, de 27 de diciembre de 2024, en el marco del Decreto Supremo N° 2652 de fecha 20 de enero de 2016, se procedió a la revisión y calificación de las propuestas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el ARTICULO 26 (COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN), en la modalidad de Contratación Directa: "SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA "CONCLUSION DE LOS HITOS 8, 9, 10 Y 11 DE LA FASE III PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO", AISEM/CD/DS/007/2025", la Comisión de Calificación

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

designada mediante Memorándum AISEM/DAF/CON/062/25 de 25 de julio de 2025, remitimos para su consideración el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación mencionado.

## 1. ANTECEDENTES.

- **Código Interno:** AISEM/CD/DS/007/2025
- **Objeto de Contratación:** SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA "CONCLUSION DE LOS HITOS 8, 9, 10 Y 11 DE LA FASE III PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA DEL DEPARTAMENTO DE URURO"
- **Modalidad:** Contratación Directa
- **Método de Selección y Adjudicación:** Calidad Propuesta Técnica y Costo
- **Forma de Adjudicación:** Por el Total
- **Precio Referencial:** Bs 270.000,00 (Doscientos Setenta Mil 00/100 bolivianos)
- **Fuente de Financiamiento:** Tesoro General de la Nación (TGN)
- **Fecha de Publicación de la Convocatoria:** 4 de julio de 2025
- **Fecha y hora de Presentación de Propuestas:** 28/07/2025, hasta horas 10:00
- **Fecha y hora de Apertura de Propuestas:** 28/07/2025, a horas 10:30

## 2. DESARROLLO

### 2.1. NOMINA DE PROPUESTAS

De acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 a.m. del día 28 de julio de 2025, se tuvo previsto la recepción de propuestas de proponentes y, según el "**ACTA DE REGISTRO DE RECEPCION DE PROPUESTAS**", **NO** se REGISTRA ninguna RECEPCION DE PROPUESTAS en la fecha y hora indicada.

### 2.2. APERTURA DE PROPUESTAS

De acuerdo al cronograma, en fecha 28 de julio de 2025 a horas 10:30 a.m., se procedió a realizar la apertura de propuestas mediante la Comisión de Evaluación y Calificación, designada según Memorándum AISEM/DAF/CON/062/25; en este sentido, conforme al "**ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS**", en su numeral 1.- **NOMINA DE PROPUESTAS PRESENTADAS se indica "NO EXISTEN PROPUESTAS, DE ACUERDO AL ACTA DE REGISTRO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS".**

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

"Como constancia, los integrantes de la Comisión de Evaluación y Calificación suscriben el acta de apertura de propuestas, dando por concluido el acto a horas 10:36 a.m., ante la inexistencia de propuestas."

### 3. ANALISIS

El Reglamento y Procedimiento de Contratación Directa de Obras, Servicios o Llave en Mano para los Proyectos de Salud Hospitalarios, aprobado mediante Resolución Administrativa N°103/2024, de 27 de diciembre de 2024, estipula en su **Numeral I.** del **Artículo 19. Declaratoria Desierta**, lo siguiente:

**"I. Procederá la declaratoria desierta cuando:**

- a) **No se hubiera recibido ninguna propuesta**
- b) **Todas las propuestas económicas hubieran superado al precio referencial**
- c) **Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBCD**
- d) **Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas"**

EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA "CONCLUSION DE LOS HITOS 8, 9, 10 Y 11 DE LA FASE III PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO", CODIGO INTERNO: AISEM/CD/DS/007/2025, indica en el numeral 9., lo siguiente:

#### **"9. DECLARATORIA DESIERTA**

**El RPCD declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo I, Artículo 19 del Reglamento y Procedimiento de Contratación Directa de Obras, Servicios o Llave en Mano para los Proyectos de Salud Hospitalarios."**

### 4. CONCLUSIONES

La Comisión de Evaluación y Calificación concluye que al no haberse presentado propuestas corresponde declarar DESIERTO el proceso de contratación: SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA "CONCLUSIÓN DE LOS HITOS 8, 9, 10 Y 11 DE LA FASE III PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO" con Código Interno AISEM/CD/DS/007/2025, en aplicación a lo establecido en el Reglamento de Contratación Directa de Obras, Servicios o Llave en Mano para los Proyectos de Salud Hospitalarios, que en su Artículo 19 (DECLARATORIA DESIERTA), inciso a) indica que, se declarará desierta si "No se hubiera recibido ninguna propuesta".

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

## 5. RECOMENDACIÓN

La Comisión de Calificación, en cumplimiento a las funciones establecidas en el Artículo 22 del Reglamento de Contratación Directa de Obras, Servicios o Llave en Mano para los Proyectos de Salud Hospitalarios, recomienda al Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD):

- **DECLARAR DESIERTA**, la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación denominado: **SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA “CONCLUSIÓN DE LOS HITOS 8, 9, 10 Y 11 DE LA FASE III PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA DEL DEPARTAMENTO DE URURO”** con código interno: **AISEM/CD/DS/007/2025**, en cumplimiento con lo establecido en el parágrafo I, Artículo 19, inciso a) del Reglamento y Procedimiento de Contratación Directa de Obras, Servicios o Llave en Mano para los Proyectos de Salud Hospitalarios, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: *“No se hubiera recibido ninguna propuesta”*.
- **APROBAR**, el presente informe de acuerdo a lo dispuesto en el inciso f), Artículo 22 del Reglamento de Contratación Directa de Obras, Servicios o Llave en Mano para los Proyectos de Salud Hospitalarios, que señala entre las funciones del RPCD: *“Aprobar el Informe de la Comisión de Evaluación y Calificación y sus recomendaciones (...)”*.

Es cuanto informamos para fines consiguientes.

Ing. Mikaela Adriana Gutierrez Gutierrez  
TECNICO EN  
PRE-INVERSION E INVERSION  
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

Ing. Ingrid Dinkas Cirio Beraza  
PROFESIONAL EN PROYECTOS  
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

Tania Victoria Pardo Churruarín  
PROFESIONAL EN  
PRE-INVERSION E INVERSION  
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

Alejandro Joel Vargas Gonzalez  
TECNICO EN PASAJES Y VIATICO  
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
Y EQUIPAMIENTO MEDICO